



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Ejecutiva Regional

Nro. 283 -2010/GOB.REG-HVCA/PR

Huancavelica, 02 AGO. 2010

VISTO: El Informe N° 157-2010/GOB.REG.HVCA/ORA con Proveído N° 85700-2010/GOB.REG.HVCA/PR, el Oficio N° 573-2010-GOB.REG.HVCA/PPR, el Informe N° 255-2010/GOB.REG.HVCA/PPR-GECHM, el Informe N° 1051-2010/GOB.REG.HVCA/ORA-OL y demás documentación adjunta en treinta y seis (36) folios útiles; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Informe N° 572-2010/GOB.REG.HVCA/ORA-OL, la Oficina de Logística da cuenta que el Gobierno Regional Huancavelica y la empresa contratista MEDIMATIC SAC, suscribieron el Contrato N° 054-2010/ORA para la Adquisición de Enseres Médicos para la Obra Mejoramiento de la Capacidad Resolutiva de los Servicios Materno Infantil del Primer Nivel de Atención del Centro de Salud Ayaccocha – DIRESA – Huancavelica, y que éste último habría presentado documentación falsa relacionada a las Cartas Fianza N° D194-483227 y D194-465969 que garantizan el fiel cumplimiento del contrato y el monto diferencial de la propuesta respectivamente;

Que, respecto del informe señalado, la Procuraduría Pública Regional, a través del Abogado Guillermo Enrique Chacaltana Manrique, mediante Informe N° 255-2010/GOB.REG.HVCA/PPR-GECHM, ha revisado y evaluado la documentación presentada por el Director de la Oficina de Logística, concluyendo que la Empresa MEDIMATIC S.A.C., a través de su representante legal Matilde Medrano Cueva presuntamente ha presentado documentación falsa, en relación a las Cartas Fianzas, incurriendo en presunto delito contra la Fe Pública en la modalidad de Falsificación de Documentos, previsto y sancionado en el Artículo 427° del Código Penal; por consiguiente resulta pertinente autorizar a la Procuraduría Pública Regional del Gobierno Regional Huancavelica, para que inicie las acciones judiciales correspondientes, en defensa de los intereses de ésta Entidad Regional;

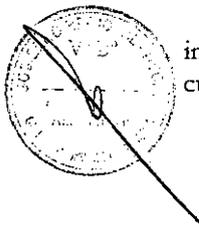
Contando con la visación de la Gerencia General Regional y la Oficina Regional de Asesoría Jurídica;

De conformidad a lo establecido por el Artículo 47° de la Constitución Política del Perú, el Artículo 78 de la Ley N° 27867: Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, el Decreto Legislativo N° 1068 de Sistema de Defensa Jurídica del Estado, el Artículo 37 del Decreto Supremo N° 017-2008-JUS y el Acuerdo de Consejo Regional N° 072-2010-GOB.REG.HVCA/CR;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR a la Procuraduría Pública Regional del Gobierno Regional de Huancavelica, el inicio de las acciones legales contra doña **Matilde Medrano Cueva**, representante legal de la empresa contratista MEDIMATIC S.A.C., por los hechos de presunta connotación penal expuestos en el Informe N° 255-2010/GOB.REG.HVCA/PPR-GECHM, el Informe N° 572-2010/GOB.REG.HVCA/ORA-OL y demás antecedentes que en calidad de anexo forman parte de la presente resolución.

ARTICULO 2°.- ENCOMENDAR a la Procuraduría Pública Regional, la interposición legal del presente caso, en un plazo de quince (15) días, bajo responsabilidad y debiendo dar cuenta de lo actuado a la Presidencia Regional.





GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Ejecutiva Regional

Nro. 283 -2010/GOB.REG-HVCA/PR

Huancavelica, 02 AGO. 2010

ARTICULO 3°.- REMITIR copia de la presente Resolución autoritativa a la Procuraduría Pública Regional, para su conocimiento y fines consiguientes.

ARTICULO 4°.- COMUNICAR el presente Acto Resolutivo a los Órganos Competentes del Gobierno Regional de Huancavelica.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Jorge Alfredo Carrami Zúñiga
Riq. Jorge Alfredo Carrami Zúñiga
VICE-PRESIDENTE
ENCARGADO DE DESPACHO PRESIDENC.

